



Resolución Jefatural No. 011 -2011-AGN/J

Lima, 11 ENE 2011

VISTO el Informe N° 012-2011-AGN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura Pública o acta notarial protocolar presentada por Doña **Vivian Szafir Fleishman** con **Registro N° 110105**;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 61°, 62° y 63° del D.Leg. N° 1049 – Ley de Notariado, y la Directiva N° 006-2008-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 483-2008-AGN/J y modificada por Resolución Jefatural N° 072-2009-AGN/J y la Resolución Jefatural N° 265-2009-AGN/J, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico - administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

Que, del recurso que obra en autos recaudado con la Constancia de Escritura Irregular, extendida por el Director (e) de Archivos Notariales y Judiciales de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se desprende que procede la regularización administrativa presentada por la recurrente respecto de la Escritura Pública de constitución de Sociedad Civil de Responsabilidad Limitada, estatuto, nombramiento de administrador y de apoderado, denominada: J. Y. Asesores & Consultores Sociedad Civil de Responsabilidad Limitada, otorgada por Don Jesús Armando Cayo Ruiz y Doña Vivian Szafir Fleishman, de fecha nueve de junio del año dos mil cuatro, que se inicia en el folio número 9,500 del protocolo número 62 - 63, de los Registros del Ex Notario de Lima Doctor Rafael Toledo Segura y que consta de veinte fojas útiles, siendo que en dicho instrumento se advierte que faltan las firmas de Don Jesús Armando Cayo Ruiz, de Doña Vivian Szafir Fleishman y del ex Notario mencionado;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1049, en la Directiva N° 006-2008-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 483-2008-AGN/J, modificada por Resolución Jefatural N° 072-2009-



AGN/J y la Resolución Jefatural N° 265-2009-AGNJ, y en la Resolución Ministerial N° 197-93-JUS;

Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Declarar **PROCEDENTE** la solicitud de Regularización Administrativa de Escritura Pública o Acta Notarial presentada por la recurrente, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen, y, en consecuencia, autorizar la intervención del Doctor Rolando Alejandro Ramírez Carranza, Notario de Lima, quien tomará las firmas de Don Jesús Armando Cayo Ruiz y de Doña Vivian Szafir Fleishman, así como suscribirá la escritura pública en sustitución del ex Notario mencionado, con indicación de la fecha en que se verifica este acto; debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFIQUESE.

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION

JOSEPH DAGER ALVA
Jefe Institucional